

## PROCESO CONSTITUYENTE, PODER ORIGINARIO Y REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: ¿HAY BRASAS BAJO LAS CENIZAS DEL NUEVO SOCIALISMO BOLIVARIANO?

**Javier Biardeau R.**

*“La Constitución PODRÁ TENER MUCHOS DEFECTOS, MUCHOS VACÍOS, pero una de las maravillas que tiene, y que son bastantes, es que establece el mecanismo para QUE EL PODER CONSTITUYENTE NO LE SEA EXPROPIADO AL PUEBLO. En el caso de una crisis institucional política sin salida, queda siempre un recurso: que el pueblo, recogiendo firmas hasta un porcentaje determinado, o la Asamblea Nacional, o el Presidente de la República, PUEDAN ACTIVAR UN REFERÉNDUM PARA REFORMAR, ENMENDAR, REESTRUCTURAR O INCLUSO ELABORAR UN NUEVO TEXTO CONSTITUCIONAL. Para realizar esto último, obviamente, habría que agotar las instancias previas.” (Chávez, Punto 187. Chávez. Un Hombre. Un Pueblo)*

*“Artículo 5. La soberanía RESIDE INTRANSFERIBLEMENTE EN EL PUEBLO, QUIEN LA EJERCE DIRECTAMENTE EN LA FORMA PREVISTA EN ESTA CONSTITUCIÓN y en la ley, e indirectamente, mediante el sufragio, por los órganos que ejercen el Poder Público.*

*Los órganos del Estado EMANAN DE LA SOBERANÍA POPULAR Y A ELLA ESTÁN SOMETIDOS.”*

*Artículo 347. EL PUEBLO DE VENEZUELA ES EL DEPOSITARIO DEL PODER CONSTITUYENTE ORIGINARIO. EN EJERCICIO DE DICHO PODER, PUEDE CONVOCAR UNA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE con el objeto de transformar el Estado, crear un nuevo ordenamiento jurídico y redactar una nueva Constitución.*

Lo positivo de los [pensamientos de Hugo Chávez sobre el proceso constituyente](#)<sup>i</sup> es que están allí disponibles para gente inquieta, atenta y curiosa que desea investigarlos. [Documentos y fuentes](#)<sup>ii</sup> de todo tipo sobran. El asunto está en el “ojo del observador atento”.

Quizás sean sólo los flojos, los que padece de ceguera política, los que desfiguran, o los que ya no quieren saber nada de Chávez sobre el tema, los que se hacen los locos y hasta cometen la imprudencia de *asumir imposturas* sobre este tópico.

Una típica impostura es la *intentar expropiarle el poder constituyente al pueblo como poder originario*, en nombre de uno de los grandes suplantadores del poder originario a través de una máquina política de representación: Emmanuel Sieyès.

No hay que olvidar que para Sieyès el concepto de trabajo era siempre un concepto conservador, sostenido por *una concepción de la propiedad que resulta intocable para el poder revolucionario*.

Ya Carl Schmitt, el excelso razonador nazi del derecho, decía que lo que caracterizaba a una Constitución como burguesa era su defensa irreductible de la “propiedad burguesa” (C. Schmitt: teoría de la Constitución, p. 59)

*“Para el lenguaje del liberalismo burgués, sólo hay una Constitución cuando están garantizadas propiedad privada y libertad personal; cualquier otra cosa no es «Constitución», sino despotismo, dictadura, tiranía, esclavitud o como se quiera llamar. Por el contrario, para una consideración marxista consecuente, una Constitución que reconozca los principios del Estado burgués de Derecho, sobre todo la propiedad privada, es, o bien la Constitución de un Estado técnica y económicamente retrasado, o, si no, una pseudo-Constitución reaccionaria, una fachada jurídica, desprovista de sentido, de la dictadura de los capitalistas.”*

Por supuesto Sieyès era *consecuentemente burgués*. Defendió la intangibilidad de los diezmos y la inalienabilidad de la propiedad, se mostró partidario del afrancamiento de las tierras y de la extensión de la propiedad ciudadana. En el concepto de trabajo de Sieyès y en la reivindicación de su valor fundador, no hay ninguna referencia al concepto de *clase y de lucha de clases*.

No hay que omitir que de tal concepción del trabajo, también Sieyès deriva su concepción del “poder constituyente” *en cuanto tal solo es válido si es poder representativo*. De modo, que para Sieyès el poder constituyente y el poder constituido son siempre *poderes representativos*. Una gigantesca contradicción con la idea de soberanía popular directa (Rousseau), la cual es invalidada en nombre de la soberanía popular *exclusivamente representada*.

El debate Sieyès-Rousseau está implicado directamente en el debate que derivó en la redacción del artículo 5 de la Constitución Bolivariana de 1999, cuando se señaló expresamente que la soberanía RESIDE INTRANSFERIBLEMENTE EN EL PUEBLO. Decir que no se puede transferir es decir que no se puede en ningún caso ni alienar ni expropiar. De modo que los órganos del Estado A ELLA ESTÁN SOMETIDOS.

Esta visión contrasta con la tesis de que la soberanía popular sólo existe si es *exclusivamente representada*.

De este modo, de la voz burguesa de Sieyès debemos estar atentos para comprender como se pasa de la categoría de cuerpo social a la de sujeto jurídico.

Después de haber vaciado el concepto rousseauiano de “voluntad general” de *toda posibilidad de arraigo democrático*, después de haber reducido el poder constituyente a un *mecanismo representativo* que reproduce como un calco la división del trabajo, Sieyès lleva a cabo el último golpe de prestidigitación: *transforma la representación en un absoluto jurídico, en sede exclusiva –aunque todavía no en fuente exclusiva– de la soberanía.*

*El pueblo queda como fuente de soberanía, pero su titularidad es suplantada-sustraída por una nueva sede: la Asamblea Constituyente y sus representantes*, casi como espejo de lo que será a la postre la gran maquinaria de la representación del pueblo: el parlamento burgués. Un espejo que refleja a otro espejo. Y el pueblo, como poder originario, expectante.

El pueblo solo debe conformarse y limitarse con el principio electivo de representantes, *fundamento único y último de la legitimidad del ejercicio del poder y como única y exclusiva práctica jurídica de lectura de la sociedad*. La participación directa en los asuntos públicos queda así suprimida, y ni siquiera es contemplada. Un principio electivo *subordinado a las normas y a las urgencias de la división social del trabajo*. Fuera de estas condiciones no existe más que una “*démocratie brute*”. El pueblo participativo es pues un síntoma de “*démocratie brute*” para Sieyès.

El interés por esta tesis de Sieyès de la “*démocratie brute*” puede ser rastreada hasta la actualidad incluso en quienes plantean ser portavoces del pensamiento crítico al señalar:

*“El ideal de una plena democracia participativa nunca ha llegado a institucionalizarse de una manera efectiva por estar [o haber estado] monopolizada por posiciones anarquistas que tienen probada su imposibilidad fáctica”.<sup>iii</sup>* (Enrique Dussel)

Dussel responsabiliza a las *posiciones anarquistas* de imposibilitar una “*institucionalización efectiva*” del “*ideal de una plena democracia participativa*”, o en sentido más profundo, de la democracia directa.

Sin embargo, si de *medios de institucionalización efectiva de la democracia directa* podemos hablar, allí están los referendos y consultas populares contempladas en el Derecho Constitucional Comparado en las tres experiencias latinoamericanas de Proceso Constituyente, que junto a Venezuela, reanimaron el debate aparentemente enterrado sobre la tensión constitutiva entre poder constituyente y poder constituido: Colombia, Ecuador y Bolivia:

COLOMBIA:

Artículo 376. Mediante ley aprobada por mayoría de los miembros de una y otra Cámara, EL CONGRESO PODRÁ DISPONER QUE *EL PUEBLO EN VOTACIÓN POPULAR DECIDA SI CONVOCA UNA ASAMBLEA CONSTITUYENTE CON LA COMPETENCIA, EL PERÍODO Y LA COMPOSICIÓN QUE LA MISMA LEY DETERMINE*. Se entenderá que el pueblo convoca la asamblea, si así lo aprueba, cuando menos, una tercera parte de los integrantes del censo electoral. La asamblea deberá ser elegida por el voto directo de los ciudadanos, en acto electoral que no podrá coincidir con otro. A partir de la elección quedará en suspenso la facultad ordinaria del Congreso para reformar la Constitución durante el término señalado para que la Asamblea cumpla sus funciones. La Asamblea adoptará su propio reglamento.

BOLIVIA:

Artículo 411. I. La reforma total de la constitución, o aquella que afecte a sus bases fundamentales, a los derechos, deberes y garantías, o a la primacía y reforma de la constitución, tendrá lugar a través de una asamblea constituyente originaria plenipotenciaria, *ACTIVADA POR VOLUNTAD POPULAR MEDIANTE REFERENDO. LA CONVOCATORIA DEL REFERENDO SE REALIZARÁ POR INICIATIVA CIUDADANA, CON LA FIRMA DE AL MENOS EL VEINTE POR CIENTO DEL ELECTORADO; POR MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS MIEMBROS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL; O POR LA PRESIDENTA O EL PRESIDENTE DEL ESTADO*. La Asamblea Constituyente se autorregulará a todos los efectos, debiendo aprobar el texto constitucional por dos tercios del total de sus miembros presentes. La vigencia de la reforma necesitará referendo constitucional aprobatorio.

ECUADOR:

Art. 444.- *LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE SÓLO PODRÁ SER CONVOCADA A TRAVÉS DE CONSULTA POPULAR. ESTA CONSULTA PODRÁ SER SOLICITADA POR LA PRESIDENTA O PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA ASAMBLEA NACIONAL, O POR EL DOCE POR CIENTO DE LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ELECTORAL. LA CONSULTA DEBERÁ INCLUIR LA FORMA DE ELECCIÓN DE LAS REPRESENTANTES Y LOS REPRESENTANTES Y LAS REGLAS DEL PROCESO ELECTORAL*. La nueva Constitución, para su entrada en vigencia, requerirá ser aprobada mediante referéndum con la mitad más uno de los votos válidos.

En estos dos últimos casos la figura del *referendo* o *consulta popular* están directamente vinculados al proceso de convocatoria de la Asamblea Constituyente, tal como ocurrió por cierto en Venezuela en 1999, pero no así en el año 2017 por Sentencia 378 de la Sala Constitucional del TSJ la cual argumentó entre otras razones:

*“Ahora bien, ciertamente el artículo 71 eiusdem contempla la posibilidad opcional o facultativa de convocar a referendo consultivo las “materias de especial trascendencia nacional”; sin embargo, existen circunstancias objetivas sobrevenidas que ambientan el proceso de instalación de la Asamblea Nacional Constituyente, como es la aguda situación de la crisis política actualmente enfrentada y que ha provocado el decreto de un estado de excepción no concluido aún, que ha motivado la toma de decisiones genéricas, expeditas y de profundidad constitucional, dentro de la cuales, por iniciativa del Presidente de la República se ha resuelto iniciar la convocatoria a una Asamblea Nacional Constituyente, que pueda en condiciones pacíficas poner de acuerdo al país en un nuevo Contrato Social, sin hacer uso en esta oportunidad, por tales circunstancias, de lo previsto en el citado artículo 71.”*

En esta última frase: *“sin hacer uso en esta oportunidad, por tales circunstancias”* (circunstancias objetivas sobrevenidas, aguda situación de crisis política, decreto de estado de excepción) quedó claro como desde el *realismo político decisionista* (*Schmitt dixit*) no fue aplicado un medio de institucionalización efectiva de la democracia participativa.

¿Cuántos y cuáles *argumentos político-decisionistas* de tal tenor podrían convertir el ejercicio directo de la soberanía popular en una casuística jurídica?

En su texto *“Política de la liberación, vol.2”*, el mismo Dussel que crítica a las posiciones anarquistas plantea:

*“Nosotros querríamos llamar la atención sobre una necesaria atribución diversa de la auctoritas. Se debe pasar de un actor individual que tiene autoridad (como momento del ejercicio institucional del poder, como potestas) a un actor colectivo: la comunidad política o el pueblo mismo. En ese caso, cuando éste pasa a ser actor, y se autoriza a sí mismo ser el poder instituyente (la autoridad última), no como el que declara el «estado de excepción», sino el que declara la necesidad de una transformación de la potestas como totalidad si fuese necesario, su voluntad aparece con mayor claridad aún que la «decisión» de la autoridad del líder en Schmitt (líder carismático en M. Weber, que goza entonces de una legitimidad aparente). No hay tal. La «decisión» es la de una comunidad política, de un pueblo, de tomar nuevamente de manera directa el ejercicio del poder como*

*potentia*, y se autoriza a transformar la potestas, nombrando nuevos representantes, dictando nuevas leyes o *convocando a una nueva Asamblea constituyente.*” (p. 64)

No olvidemos entonces la siguiente idea: *La «decisión» es la de una comunidad política, de un pueblo, de tomar nuevamente de manera directa el ejercicio del poder como potentia.*

Luego de las “experiencias del Socialismo Realmente Existente” y su evaluación intensamente crítica en el período abierto luego de 1968 hasta los acontecimientos del derrumbe del campo socialista, el “poder instituyente” de la comunidad política fue retomado como idea en la obra del filósofo democrático Cornelius Castoriadis, idea también presente en las reflexiones de Sartre, Negri, y la corriente del “socio-crítica del “análisis institucional” francés de René Lourau, en su análisis crítico del fenómeno de la burocracia.

La búsqueda del Dussel del fundamento de la polis lo lleva a considerar la fundamentación del momento instituyente del orden político-institucional que puede leerse en las reflexiones de Castoriadis, Lefort, y esa forma de poder constituyente que desde Spinoza ha llegado hasta Tony Negri (lamentablemente Dussel desconoce la obra de Rene Loureau).

La relación entre lo instituyente y lo instituido (o, en otra clave que tal vez debiera retomarse, la distinción entre lo político y la política) es un eje que cruza todo el trabajo, abriendo y replanteando temas clásicos de filosofía política como son la constitución del orden social y político, la legitimidad de la ley, el derecho a la desobediencia, la rebelión y el fundamento ético de lo político.

Dussel encuentra el fundamento legítimo del orden político en la soberanía popular, y a partir de allí hace posible reconstruir las formas corruptas mediante las cuales ese principio se vulnera.

Esto sucede básicamente cuando el aparato institucional (Poder Constituido) se escinde y desentiende de la fuente (la soberanía popular) que lo funda y confiere legitimidad, de esta manera se fetichiza al pretender invertir la relación con el principio fundante. El resultado es que se produce una doble corrupción, por parte del gobernante se asume como soberano y por parte de la comunidad política se lo permite.

Precisamente, frente a tal situación el pensamiento crítico y la praxis política tienen el imperativo de hacer manifiesta esta contradicción y proponer alternativas para que no se viole el mandato del poder constituyente.

Retengamos estas ideas, pues hay desmemoriados y audiencias-público a la cual le tratan de aplicar una combinación sobre-dosificada de la vieja [teoría de aguja hipodérmica de la propaganda](#)<sup>iv</sup> (Laswell 1927: “Técnicas de propaganda en la guerra mundial”), de la [teoría del cultivo de la difusión masiva](#)<sup>v</sup> de Gebner, la [teoría del espiral del silencio](#)<sup>vi</sup> de Noelle-Neumann, de la [concepción bancaría](#)<sup>vii</sup> en la pedagogía política cuestionada por nuestro Paulo Freire, todo con el fin de configurar lo que Gramsci denominó un “sentido común”, un imaginario oficial o más acertadamente en Chomsky, un [consenso manufacturado](#)<sup>viii</sup>.

Estamos ante una verdadera [guerra de imaginarios](#)<sup>ix</sup> a escala mundial, pero también a escala nacional, tal como analizó Gruzinsky para fines colateralmente vinculados, aunque colocando ya el asunto, en el viejo tema de la [colonialismo interno](#)<sup>x</sup>, ahora de los propios “*imaginarios de emancipación*”.

Porque quizás es allí donde la “vieja izquierda” (con su rancia teoría de que la vanguardia política es el *sujeto único, exclusivo y paternal* conductor del pueblo) y los llamados conformismos ante los “nuevos progresismos” (en su recaída *estatista-representativa*) se mueven de modo refractario, rezagado o reactivo ante las *teorías críticas* contemporáneas, con su exigencia de *revolución democrática permanente* a fondo, y peor aún, siguen sin comprender el [imperativo de la racionalidad práctica de Marx](#)<sup>xi</sup>:

*“Es cierto que el arma de la crítica no puede sustituir a la crítica de las armas, que el poder material tiene que derroscarse por medio del poder material, pero también la teoría se convierte en poder material tan pronto como se apodera de las masas. Y la teoría es capaz de apoderarse de las masas cuando argumenta y demuestra ad hominem, y argumenta y demuestra ad hominem cuando se hace radical. Ser radical es atacar el problema por la raíz. Y la raíz, para el hombre, es el hombre mismo. La prueba evidente del radicalismo de la teoría alemana, y por tanto de su energía práctica, consiste en saber partir de la decidida superación positiva de la religión. La crítica de la religión desemboca en la doctrina de que el hombre es la esencia suprema para el hombre y. por consiguiente, en el imperativo categórico de echar por tierra todas las relaciones en que el hombre sea un ser humillado, sojuzgado, abandonado y despreciable, relaciones que no cabría pintar mejor que con aquella exclamación de un francés, al enterarse de que existía el proyecto de crear un impuesto sobre los perros: ¡Pobres perros! ¡Quieren trataros como si fuerais personas!”*

Hoy nos tratan de manipular con *viejos trucos*, olvidando aquel imperativo práctico de Marx (completamente vigente hoy), y con sus *sucios trucos* dictan:

*“La propaganda es la gestión de las mentalidades colectivas mediante la manipulación de símbolos significativos. Se considera la palabra mentalidad como la tendencia a actuar de acuerdo a ciertos patrones de valoración. La existencia de una mentalidad no es un dato directo de la experiencia, sino que se infiere a partir de señales que tienen un significado convencional.”* (Laswell, 1927)

*“Para Gerbner, los humanos son la única especie que vive en el mundo construido por las historias que cuenta, y el proceso de contar historias pasó de ser artesanal e inspirado en las comunidades, para convertirse en resultado de un proceso de marketing y manufactura elaborado. Teniendo como principal propósito la identificación de los efectos “cultivados” en los espectadores de la televisión.”*

*“El nuevo pensamiento, pese a suponer una ruptura, recupera líneas de pensamiento propias del modelo hipodérmico en cuanto a la concepción poderosa de los medios de comunicación, y también reagrupa posturas que inicialmente habían quedado estancadas en la teoría crítica iniciada por la escuela de Frankfurt. Los efectos (de los medios) bajo este paradigma son acumulativos, a largo plazo. La espiral del silencio (NOELLE-NEUMANN, 1974), la agenda-setting (MCCOMBS & SHAW, 1972), la tematización (LUHMANN, 1978) el priming (IYENGAR & KINDER, 1987), el framing (Iyengar y Simon, 1993) la teoría de la cultivación o del cultivo (GERBNER & GROSS, 1976), el modelo de dependencia (DEFLEUR & ROCKEACH, 1976) y la desigualdad en la información o knowledge gap (TICHENOR, DONOHUE & OLIEN, 1970).”*

*“LA MANIPULACIÓN consciente e inteligente de los hábitos y opiniones organizados de las masas es un elemento de importancia en la sociedad democrática. Quienes manipulan este mecanismo oculto de la sociedad constituyen el gobierno invisible que detenta el verdadero poder que rige el destino de nuestro país.”* (Propaganda, Edward Bernays)

Bastaría contratar tales trucos con las siguientes ideas:

*“A nosotros, no nos es posible “persuadir” a considerar la “persuasión”, para la aceptación de la propaganda, como una acción educativa. No vemos cómo se puede conciliar la persuasión, para la aceptación de la propaganda, con la educación, que sólo es verdadera, cuando encarna la búsqueda permanente que hacen los hombres –unos con los otros, en el mundo, en y con qué están– de su Ser Más. Persuadir, en el texto citado, así como propaganda, son términos que se relacionan con la connotación fundamental que, desde un punto de vista semántico, encontramos en el término extensión. Jamás, por esto mismo, conciliables con el término educación, tomando éste, como PRÁCTICA DE LA LIBERTAD.”* (Paulo Freire)



*“El colonialismo interno ha sido una categoría tabú para muy distintas corrientes ideológicas. Para los ideólogos del imperialismo, porque no pueden concebir que se den relaciones de comercio inequitativo –desigualdad y explotación– ni en un plano internacional ni a nivel interno. Para los ideólogos que luchan con los movimientos de liberación nacional o por el socialismo, porque, una vez en el poder, dejan a un lado el pensamiento dialéctico y no aceptan reconocer que el Estado-nación que dirigen, o al que sirven, mantiene y renueva muchas de las estructuras coloniales internas que prevalecían durante el dominio colonial o burgués.”* (Pablo González Casanova)

Aquí cabe realizar unas paráfrasis o re-significaciones de un viejo texto de Freire para dejar las cosas lo más claras posibles:

El invasor (cultura o ideológico) reduce a los seres humanos, del espacio invadido, a meros *objetos de su acción*. Es decir, los convierte en cosas disponibles y manipulables, en entes. El invasor establece *relaciones autoritarias* situando los polos de una relación política en posiciones rígidamente jerarquizadas.

El primero actúa y tiene iniciativa, los segundos *tienen la ilusión de que actúan a través de la mediación* del primero.

El primero *dicta su palabra y sus consignas*; los segundo, prohibidos de decir las suyas, escuchan como espectadores las palabras del primero.

El invasor piensa sobre los segundos, éstos son “pensados” por los primeros.

El invasor prescribe *lo que se tiene que hacer*, los invadidos son pasivos frente a aquella prescripción.

Allí no hay debate sobre aquella línea de acción política. La línea baja, y abajo acatan. A eso lo llaman militarmente “línea y cadena de mando”. Por supuesto que en la guerra, ahora con plexos internos, no hay espacio para una *política dialógica*

Para que la invasión cultural sea efectiva, y el invasor cultural logre sus objetivos, se hace necesario que esta acción sea auxiliada por otras de las teorías anti-dialógicas. *Así es que, toda invasión cultural presupone la conquista, la manipulación y el mesianismo de quien invade*. Al ser la invasión cultural un acto en sí mismo de la conquista, *necesita más conquistas para poder mantenerse*.

La propaganda, las consignas, los “depósitos”, los mitos, sus imágenes-fuerza y apelaciones tanto emocionales como morales, son instrumentos, usados por el invasor, para lograr sus objetivos: *persuadir los invadidos de que deben ser objetos de su acción, de que deben ser presas dóciles de su conquista*.

Es necesario que el invasor le quite sus significados a la cultura invadida (Laswell propondría: *la gestión de las mentalidades colectivas mediante la manipulación de símbolos significativos*), que rompa sus características, que la llene, incluso, que sea subproducto de la cultura invasora. De modo que *la característica básica de la teoría anti-dialógica es la manipulación y en consecuencia, el chantaje*.

Como forma de *dirigismo*, que explota la apelación a lo emocional, colocándose en el lugar de lo que “SE tiene que hacer”. La manipulación inculca la ilusión de actuar en la propia actuación y narrativa de sus manipuladores, quienes los verdaderos protagonistas de la palabra y de la acción.

El dirigismo estimula la masificación, pues la manipulación es contradictoria con la afirmación de que *el ser humano es sujeto activo de transformaciones*, que sólo pueden darse en la medida que, comprometiéndose en la acción transformadora de la realidad, *opten entre verdaderas alternativas, y decidan de acuerdo a sus propias demandas, intereses y necesidades*.

En verdad, la manipulación, el dirigismo y la conquista, son expresiones de la *invasión cultural* y, al mismo tiempo, instrumentos para mantenerla, no son caminos de liberación. *Son caminos de “domesticación”*.

Una postura basada en el *humanismo positivo, crítico y racional* no puede aceptarlas, en la medida en que tal invasión cultural NO está al servicio del hombre concreto. De ahí que, para este humanismo, no haya otro camino que el *principio del diálogo* crítico, del encuentro, de la deliberación y del debate. Para ser auténtico, para ir a las raíces, sólo puede ser *dialógico aunque sin ingenuidades*.

Y ser dialógico, para el humanismo positivo, crítico y militante, no es llamarse, sin compromiso existencial alguno, “dialógico”; sino vivenciar existencialmente el diálogo, encarnar la vivencia del diálogo, no el simulacro del diálogo.

Es comprometer el cuerpo como la palabra en el diálogo crítico. Ser dialógico es no invadir, es no manipular, es no imponer consignas. Ser dialógico es empeñarse en la transformación, constante, de la realidad histórica y de la propia realidad subjetiva.

De manera que al invocarse un proceso constituyente no se puede estar del lado de la propaganda basada en el dirigismo, sino del lado de la palabra y acción del poder originario, sin viejos ni sucios trucos.

Cuando se habla de revolución y proceso constituyente conviene evocar las siguientes palabras de Chávez:

*“Estoy convencido que sólo una revolución, es decir, una transformación económico—social profunda, puede sacar a Venezuela de la crisis que arrastra desde hace décadas”*

¿Acaso tal transformación implica que se omita que el camino de la revolución pacífica, implicaba un consistencia no transable sobre el poder constituyente originario, cuya titularidad la ejerce directamente el pueblo?

Chávez decía con cierta ingenuidad a la luz de los más recientes acontecimientos de nuestra historia: *“La maravilla de nuestra nueva Constitución es que no permite que se aliene el poder constituyente.”*

*¿FUE ALIENADO O NO TAL PODER?*

No olvidemos nunca las palabras de Chávez sobre el proceso constituyente colombiano:

*“Discutíamos acerca de cómo romper con el pasado, cómo superar ese tipo de democracia que sólo respondía a los intereses de los sectores oligárquicos; cómo salir de la corrupción. Siempre negamos de plano la figura de un golpe militar tradicional o de una dictadura militar o una junta militar de gobierno. Teníamos muy presente lo ocurrido en Colombia en los años 1990-1991 cuando allí se realizó una Asamblea Constituyente, ¡claro! muy limitada, porque al final terminó SUBORDINADA AL PODER CONSTITUIDO. Fue el poder constituido quien diseñó la Constituyente colombiana y la puso en marcha y por tanto, ésta no pudo transformar la situación porque fue PRISIONERA DEL PODER CONSTITUIDO”.*

¿Cuál es entonces, la brasa que hay que soplar bajo las cenizas, si se quiere una recuperación del nuevo Socialismo bolivariano?

La respuesta es sencilla: *Es aquella que NO quede ni prisionera ni subordinada al Poder Constituido.*

Un poder originario, en movimiento, auto-gestionado y auto-organizado...pues es la *potentia* del poder originario lo que no puede seguirse ignorando, in-visualizando o silenciando. La *corrupción del poder* es la base de cualquier otra corrupción, pues se han hecho añicos los cimientos e imperativos de una racionalidad práctica. No carece de sentido reiterar:

¡Solo el pueblo salva al pueblo!

---

NOTAS:

<sup>i</sup> <http://www.rebellion.org/docs/97068.pdf>

- 
- ii <http://www.todochavez.gob.ve/todochavez/#search=proceso%20constituyente>
- iii (Dussel, Enrique. "Democracia participativa, disolución del Estado y liderazgo político". Exposición efectuada en el momento de la entrega del Premio Libertador al Pensamiento Crítico. Caracas (Versión digital). Disponible en: <http://www.humanidadenred.org.ve/wp-content/uploads/2015/06/5.-Discurso-Enrique-Dussel-Quinta-Edici%C3%B3n-1.pdf>
- iv <https://pensandolastic.files.wordpress.com/2017/03/fragmento-de-tc3a9cnicas-de-propaganda-en-la-guerra-mundial.pdf>
- v [https://es.wikipedia.org/wiki/Teor%C3%ADa\\_de\\_cultivo](https://es.wikipedia.org/wiki/Teor%C3%ADa_de_cultivo)
- vi [https://repositori.upf.edu/bitstream/handle/10230/11292/teoria\\_efectos.pdf](https://repositori.upf.edu/bitstream/handle/10230/11292/teoria_efectos.pdf)
- vii [aulavirtual.agro.unlp.edu.ar/mod/resource/view.php?id=2515](http://aulavirtual.agro.unlp.edu.ar/mod/resource/view.php?id=2515)
- viii [https://es.wikipedia.org/wiki/Consenso\\_manufacturado](https://es.wikipedia.org/wiki/Consenso_manufacturado)
- ix <http://www.iheal.univ-paris3.fr/sites/www.iheal.univ-paris3.fr/files/6.1.%20Gruzinski%20-%20La%20guerra%20de%20las%20imagenes.pdf>
- x <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/campus/marxis/P4C2Casanova.pdf>
- xi <http://archivo.juventudes.org/karl-marx/cr%C3%ADtica-la-filosof%C3%AD-del-derecho-de-hegel+>